

562



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
19 JUL. 2019
HORA 8:20 AM
FIRMA [Signature]
N° REG 4985
ANEX FOLIOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0031-2019-AMPI

Ica, 15 JUL 2019

VISTO; CARTA N° 018-JFBO/MDI-2018, Informe N° 1247-2019-GDU-MPI, Carta GOP-0243-2019, Carta N° 066-2019-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 009-2019-SGOP-MPI, Carta N° 003-JFBO/MPI-2019, Carta N° 019-2019-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 004-JFBO/MPI-2019, Carta 027-2019-SGOP-MPI, Carta N° 005-JFBO/MPI-2019, Informe N° 442-2019-SGOP-GDU-MPI, Oficio N° 038-2019-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 005-JFBO/MPI-2019, Informa N° 242-2019-SGSV-GTTSV-MPI, Informe N° 0119-2019UF-GDU-MPI, Oficio N° 603-2019-GG-EPS-EMAPICA S.A., Informe N° 0561-2019-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N° 168-2019-JTA/GDU-MPI E Informe Legal N° 114-2019-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

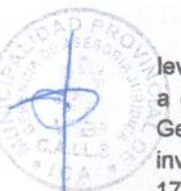
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI, de fecha 26.05.2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros para Aprobar los Expedientes Técnicos para obras, bienes y servicios, incluyendo la suspensión conforme al Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo previsto por el Reglamento y modificada por el D.L. N° 1341.

Que, con fecha 20 de Agosto del año 2018, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 024-2018-GA-MPI, con el Ing. Juan Fernando Borda Osorio, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE SANTA MARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA."

Que, mediante carta N° 018-2018-JFBO-IC-2018, de fecha 04 de octubre del 2018 el consultor presenta el Plan de Trabajo para su revisión y evaluación, siendo elevado al personal encargado para su revisión, con el Informe N° 103-2018-RECB-SGOP-GDU-MPI, en que se concluye que el Plan de Trabajo se encuentra Observado, mediante Carta N° 009-2018-SGOP-GDU-MPI, de fecha 21 de enero del 2019, se le comunico al consultor el cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que proceda con la entrega del expediente técnico, con los estudios completos y correctos a los términos de la referencia y el contrato suscrito entre las partes.

Que, con Carta N° 003-JFBO-2019, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para su revisión e evaluación, siendo remitido al evaluador a cargo del proyecto para su revisión, con Carta N° 019-2019-SGOP-GDU-MPI se hace la devolución del cuaderno de trabajo ya que al haber excedido el plazo contractual se le exige al consultor la remisión del expediente técnico completo, con la Carta N° 004-JFBO-2019, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para su revisión y evaluación, siendo derivado al evaluador a cargo del proyecto para su revisión y con la Carta N° 027-2019-SGOP-GDU-MPI, se le comunica al consultor que el expediente se encuentra observado.

Que, con la Carta N°005-JFBO-2019, de fecha 03 de abril del 2019, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo para su revisión y evaluación, siendo remitido al evaluador a cargo del proyecto para su revisión, con el Informe N° 442-2019-SGOP-GDU-MPI, se le comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que el proyecto se encuentra conforme y se proceda al registro de la fase de inversión por la Unidad Formuladora de la gerencia usuaria, con el informe N° 119-2019-UF-GDU-MPI, de fecha 17 de mayo del 2019, en que señala que la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita el registro en fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE SANTA MARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA.”, con Código Único N° 2334884, asimismo la sub gerencia señalada line3as arriba otorga la Conformidad del referido Expediente Técnico, las cual señala que mantiene las condiciones de sostenibilidad con respecto al PI viable, asimismo la UEI remite el Formato N° 08-A Registros en Fase de Ejecución a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho formato, con la concesión técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico tal como lo establece la Normativa vigente del INVIERTEPE (Numeral 32.4 del Art. 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01), adjuntando la constancia del registro en fase de inversión, asimismo el informe de compatibilidad Perfil Viable.

Que, mediante Informe N° 0561-2019-SGOP-GDU-MPI, el personal a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió con la revisión y evaluación del levantamiento de Observaciones del expediente técnico completo del Proyecto de Inversión Pública arriba mencionado, con el que concluye que este proyecto se encuentra **CONFORME**. Y el Informe Legal N° 168-2019-JTA-GDU-MPI, de fecha 25 de junio del 2019, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Opina que se declare Conforme el expediente Técnico

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con las visaciones, de la Sub - Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE SANTA MARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA.”

RESUMEN DEL PIP.

FUNCIÓN	15 RANSPORTES
PROGRAMA	036 TRANSPORTE URBANO
SUB PROGRAMA	0074 VIAS URBANAS
PROYECTO:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE SANTA MARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA.”
META	LAS METAS FÍSICA
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA.
VALOR REFERENCIAL	SI. 1, 177,414.21 SOLES
PRE3SUPUESTO TOTAL	SI. 1, 252,451.47 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIO
FECHA DEL PRESUPUESTO	FEBRERO 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



UBICACIÓN

DISTRITO – ICA.

PROVINCIA – ICA.

DEPARTAMENTO DE – ICA.

CONSULTOR

ING. JUAN F. BORDA OSORIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría de Gerencia la notificación de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Blanco
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

